Expediente: **1747/25**
Carátula: **PAZ WALTER MAXIMILIANO C/ HEREDIA HECTOR FEDERICO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27219481646 - PAZ, WALTER MAXIMILIANO-ACTOR
90000000000 - HEREDIA, HECTOR FEDERICO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1747/25

H105026268843

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VII NOMINACIÓN

JUICIO: PAZ WALTER MAXIMILIANO c/ HEREDIA HECTOR FEDERICO s/ DESPIDO-Expte. N°1747/25

San Miguel de Tucumán, 25 de junio del 2026

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08:00, por secretaría de la OGA Laboral 2. Se constata que se encuentran presentes en la reunión mediante videoconferencia por la plataforma ZOOM:

El actor Sr. **PAZ, WALTER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.216.336**; su letrada apoderada, **Dra. SILVA, MIRTA LILIANA**;

También se encuentra presente la Magistrada titular del juzgado del Trabajo de la VII° Nominación, **Dra. Ana María Mena de Bulacio.**

Abierto el acto, y

1) Ante el incomparendo de la demandada, tengo por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

2) Abro la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS** las que serán proveídas en este acto y las que serán producidas en los respectivos cuadernos de pruebas:

3) al no estar presente la parte demandada, lo que imposibilita un acuerdo conciliatorio, se proveen las pruebas ofrecidas por la parte actora.

1) DOCUMENTAL: ACEPTO la prueba ofrecida en cuanto por derecho que hubiere lugar. Reservo su valoración para definitiva.

2) INFORMATIVA: PREVIO a proveer lo solicitado, INTIMO a la oferente a que, en este acto, denuncie datos completos del demandado (nombre y apellido), a los fines de librar los oficios

solicitados en los **puntos 2, 4 y 5** del escrito de ofrecimiento.

Toma la palabra la letrada apoderada del actor y manifiesta: El demandado se llama Héctor Federico Heredia, DNI 37191881.

Por cumplido lo ordenado precedentemente, en consecuencia:

ACEPTO la prueba INFORMATIVA ofrecida. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR OFICIOS** a las siguientes entidades, libre de derechos y formularios (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): (**CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. / ARCA / ANSES / REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR / REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**) conforme lo solicitado, haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo, Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (5) DÍAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.

3) TESTIMONIAL: ACEPTO la prueba TESTIMONIAL ofrecida, en consecuencia:

a. CITO a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración **el día 14 de septiembre del 2026 a horas 11:00**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

b. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°2, ubicada en la palanta baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

c. A los fines de las notificaciones a los testigos y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **notificar a los mismos, a los números telefónicos denunciados, vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683.

d. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 98 del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

e. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL).

Se hace constar que se fija fecha para que tenga lugar la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, para el día 14 de septiembre del 2026 a horas 11:00**, en la **SALA DE AUDIENCIAS N°2, ubicada en la palanta baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**.

En mérito a lo dispuesto en el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, se recuerda a la parte actora que la audiencia fijada precedentemente será la única fecha para producir las pruebas testimoniales y confesionales ofrecidas.

Concluidos los alegatos el juez dispondrá, si correspondiere, pasará la causa a dictado de la sentencia definitiva (cfr. art. 102 del CPL).

Con lo que siendo las 09:20 horas se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fe. MAL-1747/25.

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.